

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/003/2017

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16/01/2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 16/02/2017 se solicita documentación complementaria constando acuse de recibo de fecha 20/02/2017. Con fecha 06/03/2017 tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación requerida.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Urbanística se trata de un instrumento de planeamiento general.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Código:640xu747PFIRMA73VCafCHDsIcYEiU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu747PFIRMA73VCafCHDsIcYEiU	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Torredelcampo se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVO

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Torredelcampo de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, del municipio de Torredelcampo conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Código:64oxu747PFIRMA73VCafCHDsIcYEiU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	64oxu747PFIRMA73VCafCHDsIcYEiU	PÁGINA	2/2